



**HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**

Diputado

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

**ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 04 de agosto de 2020.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

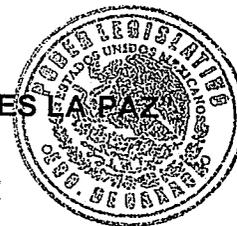
LXIV LEGISLATURA  
12:25 hrs-  
con Anexo  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL" Y EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL, IMPLEMENTE ACCIONES CONTUNDENTES Y EFICACES PARA COMBATIR LA TALA CLANDESTINA, ASÍ COMO PARA IMPEDIR QUE SUS DEPENDENCIAS ADQUIERAN MOBILIARIO Y MADERA PARA LA OBRA PÚBLICA, PROVENIENTE DE LA TALA CLANDESTINA

Con fundamento en los artículos 61 fracción I y 100 fracciones I y II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
12:39

DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP HORACIO SOSA VILLAVICENCIO  
DISTRITO XVI  
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ

**ASUNTO:** Remito punto de acuerdo.  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 04 de agosto de 2020.

**C. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E

El suscrito diputado **HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene a bien someter a la consideración del Pleno Legislativo, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL" Y EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL, IMPLEMENTE ACCIONES CONTUNDENTES Y EFICACES PARA COMBATIR LA TALA CLANDESTINA, ASÍ COMO PARA IMPEDIR QUE SUS DEPENDENCIAS ADQUIERAN MOBILIARIO Y MADERA PARA LA OBRA PÚBLICA, PROVENIENTE DE LA TALA CLANDESTINA.**

Me fundo para hacerlo en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

##### **I. EL DESARROLLO FORESTAL EN LA POLÍTICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

Los bosques son sistemas complejos multifuncionales, toda vez que integran comunidades biológicas complejas, que además de los productos maderables, también nos proporcionan servicios ambientales, y cumplen funciones ecológicas y sociales vitales para la salud y el bienestar del ser humano.<sup>1</sup>

En efecto, los bosques desempeñan un papel muy importante en el ciclo del agua, la mitigación del cambio climático, la modulación de la temperatura ambiente y la conservación y evolución de la biodiversidad. Además, abastecen a las comunidades

<sup>1</sup> Base de datos (AGRIS) de la FAO, 2010. La multifuncionalidad de los bosques como insumo para la buena Gobernanza Forestal.

rurales de madera, leña, alimentos, forrajes, fibras y fertilizantes naturales entre otras cosas. Esto, sin olvidar que sus recursos maderables son la base de una importante actividad económica que integra la cadena productiva de la industria forestal.

La visión holística actual en la política pública forestal, nos ha llevado hacia el concepto del desarrollo forestal sustentable. Conforme a la fracción XXI del artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el desarrollo forestal sustentable se define como un *"Proceso evaluable y medible mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, silvícola, económico y social que tienda a alcanzar una productividad óptima y sostenida de los recursos forestales sin comprometer el rendimiento, equilibrio e integridad de los ecosistemas forestales, que mejore el ingreso y la calidad de vida de las personas que participan en la actividad forestal y promueva la generación de valor agregado en las regiones forestales, diversificando las alternativas productivas y creando fuentes de empleo en el sector"*.

Bajo ese enfoque, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (PED) está estructurado en cinco ejes y tres políticas transversales. En el eje V denominado *Oaxaca Sustentable*, en el apartado 5.2. denominado *Desarrollo forestal* existe el siguiente diagnóstico:

*"Dentro de la gran diversidad biológica que enriquece a Oaxaca se encuentran todas las formaciones forestales de su territorio, tan extensas que le permiten ocupar el tercer lugar nacional con mayor superficie arbolada, 6.3 millones de hectáreas, lo que representa 67% del total de la superficie del estado. A su vez, en esta superficie están presentes las 11 formaciones forestales existentes a nivel nacional (SEMARNAT, 2014).*

*En cuanto a su tenencia, aproximadamente 80% de estos bosques son propiedad social, bajo el cuidado de comuneros y ejidatarios, en su mayor parte indígenas; además, de las 274 comunidades campesinas que poseen bosques, 215 cuentan con un programa de manejo forestal autorizado, y de éstas, 79 han instalado su propia empresa forestal comunitaria, cuyos excelentes resultados silvícolas y económicos han hecho que se les catalogue como de primer nivel.*

*En la entidad, 124 municipios tienen autorización de aprovechamiento forestal maderable equivalente a 958,905 metros cúbicos (m<sup>3</sup>), concentrándose 50% en sólo 20 municipios (INEGI, Anuario Estadístico, 2015), donde destacan 10 municipios con el mayor volumen autorizado.*

*Con respecto al número de personas que participan en la actividad forestal, 660 mil habitantes (17% de la población de Oaxaca) viven y dependen de los bosques. Sin embargo, aun con eso, la entidad está muy por debajo de su potencial productivo, en tanto que la actividad forestal contribuye sólo con 10% del Producto Interno Bruto (PIB) estatal y todavía existen fuertes rezagos en materia de pobreza y marginación en esos lugares.*

*En términos productivos, del total de la superficie forestal oaxaqueña, 1 millón de hectáreas son susceptibles de aprovechamiento y 200 mil ofrecen potencial para plantaciones forestales comerciales. Cabe decir que la producción forestal maderable promedio anual en la entidad es de 402,798 m<sup>3</sup>, lo que corresponde solamente a 41.12% del volumen autorizado, una producción que representa 6.8% de la producción nacional.*

*Contrastando con lo anterior, Oaxaca es el tercer estado con mayor pérdida de cobertura forestal y, con base en el análisis del período 2001-2014, en su territorio se deforestaron 232,157.39 hectáreas, lo que equivale a una superficie promedio anual de 16,582.67 hectáreas.*

*Es necesario señalar que dicha tasa de deforestación y degradación de bosques y selvas, es causada, principalmente, por el cambio de uso del suelo y los incendios forestales. Con base en la información de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), en el año 2014 se tuvieron 11 mil hectáreas afectadas, la mayor parte de origen agropecuario, afectación más evidente en las regiones de la Mixteca, el Istmo y la Sierra Sur. En cuanto a enfermedades y plagas, para el mismo año se afectó una superficie aproximada de 5 mil hectáreas, siendo las regiones más dañadas la Sierra Norte, la Sierra Sur, la Costa y la Mixteca."*

Para atender la problemática del desarrollo forestal, el PED contempla 2 objetivos desplegados en 3 estrategias y 12 líneas de acción. El Objetivo 1 se propone desarrollar un Plan de Manejo Forestal en el estado priorizando la restauración, protección y conservación de la biodiversidad; para lo cual la Estrategia 1.1 propone desarrollar acciones de restauración forestal, a efecto de revertir el proceso de deterioro por deforestación y degradación de los ecosistemas forestales y, entre las líneas de acción propone diseñar e implementar un "Programa de Inspección y Vigilancia Forestal".

## **II. EL PROBLEMA DE LA TALA CLANDESTINA.**

El Plan Estratégico Sectorial Medio Ambiente, Subsector Desarrollo Forestal 2016-2022, concluye que los ilícitos forestales como el cambio indebido de uso de suelo; la tala clandestina; la extracción y tráfico de especies y recursos forestales; transporte, almacenamiento, transformación y posesión ilegal de materias forestales, representan una de las causas principales de deterioro y pérdida de los recursos forestales. Según datos de la SEMARNAT, el claudestinidad forestal contribuye con el 20% de la deforestación anual en el estado; se estima que por lo menos la mitad de la madera que se produce proviene de esta actividad ilegal, lo que genera una competencia desleal a quienes llevan a cabo un aprovechamiento legal de bosques y selvas. En los últimos 5 años, la PROFEPA recibió 400 denuncias en promedio anual y para finales de 2016 detectó una mayor incidencia de ilícitos forestales en cuatro regiones que son consideradas como zonas críticas: Sierra Sur, Mixteca; Valles Centrales e Istmo (Chimalapas).<sup>2</sup>

Las estimaciones realizadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el 2009, indicaban que el 30% del volumen de madera que se comercializaba en el país era producto de la tala clandestina. En la administración 2013-2018, la PROFEPA estimaba que el 70% del volumen de madera que se comercializaba

<sup>2</sup> PLAN ESTRATÉGICO MEDIO AMBIENTE. SUBSECTOR: DESARROLLO FORESTAL 2016-2022. Gobierno del Estado de Oaxaca. Pág. 15.

en el país era producto de la tala clandestina,<sup>3</sup> lo que desde luego denota un incremento de la ilegalidad.

La PROFEPA implementó el *Programa de Combate a la Tala Clandestina*, por medio del cual detectó 108 áreas críticas de tala clandestina, de las cuales 4 se encuentran en el estado de Oaxaca.<sup>4</sup>

La problemática detectada que se presenta de tala clandestina es en los siguientes escenarios:

En predios:

- Cambio de uso de suelo en terrenos forestales por la sistemática ampliación de las fronteras agropecuarias y urbanas (pérdida irreversible).
- Sobre aprovechamiento del recurso forestal con respecto a los volúmenes autorizados en los programas de manejo.
- Notificaciones de saneamiento: se extrae madera sana sin que se observen brotes de plaga.
- Simulación de aprovechamientos de arbolado en plantaciones forestales comerciales.

En transporte:

- Transporte de materias primas forestales sin contar con la documentación o los sistemas de control establecidos para acreditar su legal procedencia.
- Amparo de materias primas forestales con documentación legal que no son obtenidas de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de simular su legal procedencia.
- Utilización repetida y alteración o mal requisitada de la documentación o sistemas de control establecidos para el transporte o comercialización de recursos forestales.

En centros de almacenamiento y transformación:

- La capacidad instalada de transformación rebasa la capacidad productiva, por tanto, los volúmenes autorizados son insuficientes para atender la demanda de la industria legal.
- Lavado de madera con utilización de remisiones y reembarques legales para amparar más de un viaje de madera ilegal.
- Transformación de madera producto de tala clandestina: se estima que aproximadamente 7 millones de M<sup>3</sup> al año provienen de la tala clandestina.<sup>5</sup>

Lo más grave y preocupante de la madera proveniente de la tala clandestina, es que los propios gobiernos Federal, estatales y municipales la adquieran y, con ello, fomenten la ilegalidad y el delito, pues no existen controles normativos eficaces para impedir que la

<sup>3</sup> ESTADO QUE GUARDA EL SECTOR FORESTAL EN MÉXICO 2019. Comisión Nacional Forestal.

<sup>4</sup> Ibid.

<sup>5</sup> Ibid.

adquieran para el equipamiento y mobiliario de oficinas y escuelas, así como para la ejecución de la obra pública.

Esto, a pesar que el artículo 418 del Código Penal Federal dispone que se impondrá pena de seis meses a nueve años de prisión y por equivalente de cien a tres mil días multa, siempre que dichas actividades no se realicen en zonas urbanas, al que ilícitamente desmonte o destruya la vegetación natural; corte, arranque, derribe o tale algún o algunos árboles, o Cambie el uso del suelo forestal. Además, que prevé que la pena de prisión deberá aumentarse hasta en tres años más y la pena económica hasta en mil días multa, para el caso en el que las conductas referidas en las fracciones del primer párrafo del presente artículo afecten un área natural protegida.

Para combatir la tala clandestina, el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, dispone que la autoridad establecerá los mecanismos y realizará las acciones que permitan garantizar la trazabilidad de las materias primas y productos forestales regulados; entendiéndose a la trazabilidad como el conjunto de aquellos procedimientos preestablecidos y autosuficientes que permiten conocer el histórico, la ubicación y la trayectoria de un producto o lote de productos a lo largo de la cadena de suministros en un momento dado, a través de unas herramientas determinadas.

El artículo 1 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, indica que la Ley tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenamiento, cultivo, manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales y, que, su aplicación y vigilancia corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de las dependencias de la Administración Pública Estatal, que tengan competencia en las materias reguladas en este ordenamiento, bajo el principio de concurrencia con la Federación. La fracción IX del artículo 3 de la misma Ley, establece como objetivo específico, fortalecer con el principio de concurrencia con las instituciones federales el programa de control y vigilancia forestal, para regular el transporte, almacenamiento y transformación de las materias primas forestales, así como de la industria y comercialización.

El artículo 9 fracción III de la misma Ley, dispone que los convenios o acuerdos de coordinación que en materia forestal celebre el Estado con la Federación, tendrán como objeto la inspección y vigilancia forestal. A su vez, el artículo 24 fracción VI de la misma Ley, le confiere a la Comisión Estatal Forestal, la función de coordinar y operar el programa de inspección y vigilancia forestal.

En mérito de lo anterior, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, para que en el marco del "Programa de Inspección y Vigilancia Forestal" y en coordinación con el Gobierno Federal, implemente acciones contundentes y eficaces para combatir la tala clandestina, así como para impedir que sus dependencias adquieran mobiliario y madera para la obra pública, proveniente de la tala clandestina.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO  
DISTRITO XVI

**DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**